



Veinte maravedis.

**SELLO QVARTO. VEINTE  
MARAVEDIS. AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y SESEN-  
TA Y DOS.**

se manda por yndisposicion del señor Contador  
de Balos, y en su Capitulo el diez y siete a las letras

es el siguiente

Capi. 17 = que atento a la dha Villa tiene una D. Provision  
para que no repudan Pleja ni Sombrar para las  
calas ordinarias Padu a hys, ni hys a Padu, ni her-  
mano a hermano, ni curado a curado ni sugro a  
herno, ni por el contrario. Et asienta por este Contrato  
la dha provision se aia de guardar lo prunsero en  
ella; así consta y praxe de dho Capitulo y lo relacio-  
nado mas en forma de dha Compra y Escritura a  
que me refiero y para que conste en observancia de lo  
mandado en el Acuerdo que se hizo de este Tenor  
y firma en dho Ayuntamiento, dho. dia mes y año

Juan Lopez

Cayuley



Hugo y condonacion sus Nros dho señores con